

Villahermosa Tabasco., a 25 de mayo de 2022

Lic. Itzcóatl Jiménez Vargas
Coordinador del Sistema DIF Municipal Centro
Presente

Por este medio se hace entrega oficial del “**Convenio de Colaboración para la Operación de los Programas de acuerdo a los tipos de apoyo que otorga la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio 2022**” original signado entre el Sistema DIF Tabasco y Sistema DIF Municipal de Centro.

Agradezco su atención y quedo de usted.

Atentamente



Elena Manzanilla Fojaco
Directora de Atención a Personas con Discapacidad del
Sistema DIF Tabasco

c.c.p.-C. Celia Margarita Bosch Muñoz. -Coordinadora General del Sistema DIF Tabasco



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

TABASCO

Sentir y servir

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS “PROGRAMAS DE ACUERDO A LOS TIPOS DE APOYO QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR LA **C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA GENERAL**, ASISTIDA POR LA **C. ELENA MANZANILLA FOJACO**, **DIRECTORA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**SISTEMA DIF TABASCO**”; Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, REPRESENTADO POR EL **C. IZCOATL JIMENEZ VARGAS** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**SISTEMA DIF CENTRO**”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”.

II. Que el fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

III. De acuerdo con el artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socioeconómicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

IV. Que con base en lo anterior “**LAS PARTES**” buscan mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

DECLARACIONES

I. DEL “SISTEMA DIF TABASCO”, QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, fue designada Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha uno de enero del año dos mil diecinueve, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.4. Es facultad de la Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado el 12 de julio del 2017, en el Periódico Oficial número 7810 suplemento C, sexta época, en el Estado de Tabasco.

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en calle Manuel Antonio Romero, número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, de la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave **SDI7707101N8**.

II. DEL “SISTEMA DIF CENTRO”:

II.1. Que es un Organismo Desconcentrado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento del Sistema Municipal para



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial Número 6468, Suplemento B, del 01 de septiembre de 2004.

II.2. Que su Director General, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracciones IX y X del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco.

II.3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco, tiene por objetivo la promoción de la asistencia social a través de la interrelación de las acciones con las instituciones públicas y privadas que permitan instrumentar los programas que opera el Sistema Nacional y Estatal de Asistencia Social.

II.4. Que el artículo 4 fracción X del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco, establece que los análogos y conexos a los anteriores que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo integral.

II.5. Que para el logro de los objetivos le corresponde realizar diversas acciones tales como promover y prestar servicios de asistencia social, coordinar las acciones correspondientes, procurando en todo momento el uso racional y eficiente de los recursos que para ello se destinen, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones I y V del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco.

II.6. Que la prestación de los servicios y en la realización de las acciones, el sistema actuará en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y del propio Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

III.3. De conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Asistencia Social, son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada; entre otros, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

III.4 Como integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada deben brindar servicios de asistencia social; para lograr la incorporación de las personas marginadas, a una vida plena y productiva, las cuales están encaminadas a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

III.5 En virtud de las declaraciones que anteceden, los comparecientes se reconocen la personalidad legal con la que se ostentan, y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, bajo las siguientes:

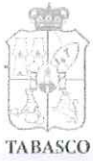
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio establecerá las bases de colaboración entre el “**SISTEMA DIF TABASCO**” y el “**DIF CENTRO**” para colaborar en la coordinación dentro de su demarcación, la operación de los “**PROGRAMAS DE ACUERDO A LOS TIPOS DE APOYO QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**”, en adelante denominado “**EL PROGRAMA**”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA. El objetivo de “**EL PROGRAMA**” es favorecer el acceso a la población vulnerable con discapacidad, resultando éste un instrumento eficaz en la lucha contra la marginación.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones de “**EL PROGRAMA**”, está destinado a personas con discapacidad y/o población objetivo señalada en las Reglas de Operación vigentes, que presentan problemática económica, de salud y/o social.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS. En cumplimiento a las Reglas de Operación de “**EL PROGRAMA**”, los apoyos que pueden otorgarse a la ciudadanía de la demarcación y que se enumeran (I y II) son vigentes, enunciativos



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

y podrán modificarse de acuerdo con las necesidades de programación presupuestal.

Los apoyos pueden consistir en:

- I. Lentes graduados.
- II. Auxiliares auditivos.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, los cuales estarán sujetos; para su control y ejercicio, a las disposiciones de organismos fiscalizadores federales y estatales.

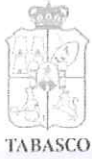
QUINTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO". El **"SISTEMA DIF TABASCO"**, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en adelante **"LA DAPD"**, será la instancia normativa que coordinen la operación de **"EL PROGRAMA"** con el **"SISTEMA DIF CENTRO"**, dando cumplimiento a las Reglas de Operación y se comprometen a realizar las siguientes acciones:

1. Establecer enlace con **"SISTEMA DIF CENTRO"** para informar el beneficio de **"EL PROGRAMA"**.
2. Solicitar al **"SISTEMA DIF CENTRO"** la designación de un enlace para extender la operatividad al público objetivo de **"EL PROGRAMA"**.
3. Reunirse con el **"SISTEMA DIF CENTRO"** las veces que se considere necesarias, para tratar asuntos relacionados con el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "DIF CENTRO". Se compromete a realizar las acciones brindando el apoyo que el **"SISTEMA DIF TABASCO"** solicite para la operatividad de **"EL PROGRAMA"** en su demarcación correspondiente y de manera enunciativa se enumeran las acciones.

I. Lentes graduados.

1. El **"SISTEMA DIF CENTRO"**, emitirá la convocatoria a la población que necesita del apoyo a otorgar y que forma parte del grupo vulnerable al que se refiere.
2. La convocatoria deberá contener el día, hora y sede para llevar a cabo la realización del estudio socioeconómico, por parte del personal de **"LA DAPD"**.



DIF

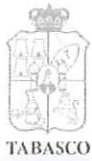
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

3. En la fecha y sede emitida en la convocatoria, el **“SISTEMA DIF CENTRO”** apoyará en la recepción de los beneficiarios, para la realización del estudio optométrico, así como en el control de los turnos y acomodo logístico de cada uno de los solicitantes.
4. **“LA DAPD”** y/o **“SISTEMA DIF CENTRO”**, recibirán la solicitud en original dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.
5. El Sistema DIF Tabasco a través de **“LA DAPD”** supervisará, el cumplimiento de la documentación necesaria para acceder a **“EL PROGRAMA”** de acuerdo a los requisitos de selección correspondiente a las Reglas de Operación vigentes.
6. El Sistema DIF Tabasco a través de **“LA DAPD”**, da un seguimiento ordenado para la realización del estudio optométrico.
7. **“LA DAPD”** programará la entrega de lentes a los beneficiados convocados por el **“SISTEMA DIF CENTRO”** a través de un esquema ordenado, que consiste en:
 - a. **“LA DAPD”** acordará con el **“SISTEMA DIF CENTRO”** la fecha y hora de entrega de los apoyos.
 - b. El **“SISTEMA DIF CENTRO”** realizará la cita con los beneficiarios de los apoyos.
 - c. El Sistema DIF Tabasco entregará los apoyos de manera organizada y con la colaboración logística del **“SISTEMA DIF CENTRO”** en evento simbólico (si las circunstancias lo permiten).
 - d. El **“SISTEMA DIF CENTRO”** de ser necesario, concluirá la entrega de los apoyos, comprometiéndose a que por cada unidad entregada exista la firma del Acta de Entrega de Donación.
 - e. Cada Beneficiario deberá firmar el Acta de Entrega de Donación.

II. Auxiliares auditivos.

- a. El **“SISTEMA DIF CENTRO”**, emitirá la convocatoria a la población que necesita del apoyo a otorgar y que forma parte del grupo vulnerable al que se refiere.
- b. La convocatoria deberá contener la sede donde se brinda la información y características del programa.
- c. **“LA DAPD”** y/o el **“SISTEMA DIF CENTRO”**, recibirán la solicitud en original dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.
- d. **“LA DAPD”** a través del Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva, realizará el estudio socioeconómico correspondiente.



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

- e. El Sistema DIF Tabasco a través de **“LA DAPD”** supervisará, el cumplimiento de la documentación necesaria para acceder a **“EL PROGRAMA”** de acuerdo con los requisitos de selección de beneficiarios.
- f. **“LA DAPD”** a través del Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva, citará al beneficiario para la toma de muestra del molde para el auxiliar auditivo.
- g. **“LA DAPD”** a través del Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva, citará al beneficiario para adaptar el molde al auxiliar auditivo y realizar la programación del dispositivo.
- h. **“LA DAPD”** entregará el apoyo a cada beneficiario.
- i. El beneficiario deberá firmar el Acta de Entrega de Donación.
- j. El **“SISTEMA DIF CENTRO”** se compromete a que la información que proporcione como soporte para el estudio socioeconómico será verás.
- k. Disponibilidad para reuniones entre el **“SISTEMA DIF CENTRO”** y el **“SISTEMA DIF TABASCO”** las veces que se considere necesarias, con la finalidad de tratar asuntos relacionados con el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. **“LAS PARTES”** se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **“EL PROGRAMA”** se realizará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES. Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a. Por el **“SISTEMA DIF TABASCO”** la C. Elena Manzanilla Fojaco, Directora de Atención a Personas con Discapacidad.
- b. Por el **“SISTEMA DIF CENTRO”** Lic. Araceli Ovando Lanestosa, Subdirectora de Consejo de Ancianos y Personas con Discapacidad

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA. El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA. "**LAS PARTES**" Convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2022, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LAS SANCIONES. "**LAS PARTES**" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula décimo sexta del presente Convenio.



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMO QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO SEXTA. COMPETENCIA. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegara a corresponderles.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós.

POR EL **"SISTEMA DIF TABASCO"**

C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ
COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA
DIF TABASCO

POR EL **"SISTEMA DIF CENTRO"**

C. IZCOATL JIMENEZ VARGAS
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF
CENTRO



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

C. ELENA MANZANILLA FOJACO
DIRECTORA DE ATENCIÓN A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA
DIF TABASCO

LIC. ARACELI OVANDO LANESTOSA
SUBDIRECTORA DE CONSEJO DE ANCIANOS
Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL
SISTEMA DIF CENTRO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE", DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL, ASISTIDA POR LA C. ELENA MANZANILLA FOJACO, DIRECTORA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SISTEMA DIF TABASCO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR C. IZCOATL JIMENEZ VARGAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF CENTRO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".